

**ANEXO Nº 1****PENALIZACIONES****VERSIÓN DEL 5 DE ENERO DE 2026**

Todas las penalizaciones con referencia a su correspondiente artículo RFEDA que figuran en el presente anexo han sido readaptadas para acogerse a la normativa en lo relativo a sanciones económicas que contempla el Art. 8 del Reglamento de Disciplina Deportiva de la Comunidad de Madrid (Decreto 195/2003). Por ello, se otorgará prevalencia a las sanciones contempladas en el presente Anexo de penalizaciones.

Todas las penalizaciones serán de aplicación directa por los CC.DD. Las sanciones de descalificación serán de aplicación inmediata al participante. Las penalizaciones de tiempo serán sumadas al tiempo final de cada participante en la siguiente carrera que se fuese a disputar. Si cuando se toma la decisión ya no hubiese más carreras a disputar en esa prueba, la penalización en tiempo se sumará en la última de las carreras disputadas. Las relativas a retirada de puntos serán notificadas por los CC.DD. mediante informe a la FMA para que sean aplicadas.

La reiteración de una misma infracción a lo largo de la competición o de la temporada podrá suponer el agravamiento de la sanción inicialmente prevista.

Art. RFEDA	Descripción	Vez	Sanción
9.2	Incumplimiento de la normativa de instalación en el paddock	Todas las veces	5 segundos
12.6	Duplicado de pase	Todas las veces	5 segundos
13.2	Inasistencia o mal comportamiento en el briefing (Reincidencia acumulativa tenida en cuenta en cualquier momento y a lo largo de toda la temporada)	1ª vez en el año	Amonestación
		2ª vez en el año	Anulación mejor vuelta de entrenamientos cronometrados
		3ª vez y posteriores	No autorizado a participar en la prueba
14.3	No conservar los aparatos oficiales de cronometraje	Todas las veces	Mínimo 20 segundos
14.3	No conservar los sistemas oficiales de control	Todas las veces	UNIPRO: 30 segundos. Cableado: 12 segundos.
14.6	No tener instalados o en uso los elementos de cronometraje	Warm- up o entrenamientos cronometrados	Los CC.DD. podrán imponer las penalizaciones establecidas en el art. 12.4 del CDI y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*)
16.1	Incumplimiento de la normativa de utilización e instalación de elementos en el Paddock	Todas las veces	Gastos de reposición o reparación de los daños y/o sanción de mínimo de 60 segundos
16.2	Estancia de vehículos no autorizados en el Paddock	Todas las veces	Mínimo 5 segundos por cada vehículo y se avisará a la grúa, abonando los gastos el concursante infractor.

Art. RFEDA	Descripción	Vez	Sanción
16.4	Incorrecta utilización de los pases (Reincidencia acumulativa tenida en cuenta en cualquier momento y a lo largo de toda la temporada)	1ª vez en el año	No acceso al lugar pretendido o expulsión de este
		2ª vez en el año	10 segundos y retirada del pase (si no es el deportista)
		3ª vez y posteriores	Mínimo 10 segundos y retirada de todos los pases asignados al equipo (excepto el del deportista)
16.6	Incumplimiento de la prohibición de circular por el Paddock y arrancar motores	Todas las veces	5 segundos
17.5	Abandonar el circuito sin autorización	Todas las veces	Mínimo: cumplimiento de actividades de interés general
18.5	No estar localizable el concursante o su representante durante toda la duración de la prueba	Todas las veces	Mínimo: cumplimiento de actividades de interés general
27.7	No informar oficialmente al director de Prueba y/o Carrera de no poder tomar salida	Todas las veces	Mínimo: cumplimiento de actividades de interés general

Art. FMA	Descripción	Vez	Sanción
2.6	No portar la publicidad obligatoria	Todas las veces	Mínimo 20 segundos. No tendrá derecho al sorteo de premios
2.7	No llevar colocados los números	Todas las veces	No autorizado a tomar salida
2.8.4	Circular por el paddock con un vehículo a motor o bicicleta no autorizados (el deportista o alguien vinculado a él o a su equipo). (Reincidencia acumulativa tenida en cuenta en cualquier momento y a lo largo de toda la temporada)	1ª vez en el año	Amonestación
		Resto de veces	10 segundos
2.8.4	Tener un comportamiento inapropiado, que comprometa la seguridad o que dificulte el normal desarrollo de la actividad en el paddock (el deportista o alguien vinculado a él o a su equipo)	Todas las veces	Los CC.DD. podrán imponer las penalizaciones establecidas en el art. 12.4 del CDI y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*)
2.10	Pasar las verificaciones administrativas fuera del horario previsto (con autorización de los comisarios deportivos). (Reincidencia acumulativa tenida en cuenta en cualquier momento y a lo largo de toda la temporada)	1ª vez en el año	Amonestación
		Resto de veces	5 segundos
2.10	No pasar las verificaciones administrativas	Todas las veces	No autorizado a tomar salida
2.11	Pasar las verificaciones técnicas fuera del horario previsto (con autorización de los comisarios deportivos). (Reincidencia acumulativa tenida en cuenta en cualquier momento y a lo largo de toda la temporada)	1ª vez en el año	Amonestación
		Resto de veces	5 segundos
2.11	No pasar las verificaciones técnicas previas	Todas las veces	No autorizado a tomar salida

Art. FMA	Descripción	Vez	Sanción
2.11.1.4	Presentación en las verificaciones técnicas previas con un material distinto del declarado inicialmente y así reflejado en las listas de inscritos oficiales	Todas las veces	Pérdida de 5 posiciones en la parrilla de la Carrera 1
2.11.2.2	Cambiar o manipular un elemento precintado	Todas las veces	Mínimo: descalificación de las carreras disputadas
2.11.2.2	Rotura o pérdida de un precinto	Todas las veces	Mínimo: descalificación de las carreras disputadas
2.11.3.4	Manipular un precinto haciéndolo pasar por intacto	Todas las veces	Descalificación de la competición
2.11.3.5	Sustitución del motor declarado en las verificaciones Técnicas Preliminares, dentro de los plazos establecidos	Antes de Entrenamientos Cronometrados	Pérdida de 5 posiciones en la parrilla de la Carrera siguiente
		Antes de la Carrera	Pérdida de 5 posiciones en la parrilla de dicha Carrera
2.13.4.	No estar preparado para salir a pista en preparrilla	Carrera	No autorizado a acceder a la carrera
2.16.1	Conducir fuera de los límites de la pista	Warm- up o entrenamientos cronometrados	Invalidación del tiempo de vuelta
		Carrera	3 <sup>a</sup> vez en la carrera: Amonestación 5 <sup>a</sup> vez en la carrera: 5 segundos 7 <sup>a</sup> vez en la carrera: 10 segundos 9 <sup>a</sup> vez en la carrera: 15 segundos A partir de la 10 <sup>a</sup> vez: Los CC.DD. podrán imponer las penalizaciones establecidas en el art. 12.4 del CDI y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*)
2.16.2	Reincorporarse a la pista entorpeciendo a los otros pilotos	Todas las veces	Los CC.DD. podrán imponer las penalizaciones establecidas en el art. 12.4 del CDI y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*)
2.16.3	Adelantar por fuera de los límites de pista	Todas las veces	Aplicación de lo estipulado en el art. 2.16.1. y, en caso de no devolver en pista de la posición, sanción en puestos en la clasificación de la carrera.
2.16.4	No atender la bandera azul (piloto doblado)	Todas las veces	Los CC.DD. podrán imponer las penalizaciones establecidas en el art. 12.4 del CDI y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*)
2.16.6	Repetición de faltas graves o falta de dominio del vehículo	Todas las veces	Los CC.DD. podrán imponer las penalizaciones establecidas en el art. 12.4 del CDI y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*)
2.16.7	Soltar ambas manos del volante junto a la línea de meta	Todas las veces	15 segundos
2.16.7	Realizar maniobras que se puedan considerar de celebración junto a la línea de meta	Todas las veces	Mínimo 20 segundos, pudiendo llegar a la descalificación en el caso de maniobras consideradas peligrosas

Art. FMA	Descripción	Vez	Sanción
2.16.8	Provocar contactos y/o colisiones leves	Todas las veces	5 segundos
2.16.8	Provocar contactos y/o colisiones graves o con situaciones complejas	Todas las veces	Mínimo: 5 segundos Los CC.DD. podrán imponer las penalizaciones establecidas en el art. 12.4 del CDI y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*)
2.16.10	Efectuar ensayos de salida en zona prohibida	Todas las veces	Los CC.DD. podrán imponer las penalizaciones establecidas en el art. 12.4 del CDI y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*)
2.16.11	Efectuar maniobras de zigzag para calentamiento de neumáticos más allá de la zona permitida	Todas las veces	Los CC.DD. podrán imponer las penalizaciones establecidas en el art. 12.4 del CDI y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*)
2.16.12	Circulación innecesariamente lenta errática o que pueda poner en peligro al resto	Entrenos	Anulación mejor vuelta
		Warm-up	Pérdida de 3 posiciones en Parrilla de salida de la Carrera 1
		Carrera	Mínimo 3 segundos de penalización pudiendo llegar a la descalificación
2.16.13	Circular por la pista con un vehículo a motor o bicicleta durante las horas de inactividad. (Reincidencia acumulativa tenida en cuenta en cualquier momento y a lo largo de toda la temporada)	1ª vez en el año	Amonestación
		Resto de veces	10 segundos
2.19.7	No informar oficialmente al director de carrera de no poder tomar la salida	Todas las veces	Retirada del 5% de puntos obtenidos en el campeonato hasta la fecha (redondeando a la décima)
3.7	No llevar el piloto los elementos de seguridad durante toda la prueba	Todas las veces	No autorizado a salir o descalificación
3.8	Carenado delantero en posición incorrecta respecto al dibujo Técnico 2d. una vez mostrada la bandera a cuadros y el participante haya cruzado la línea de llegada	Entrenamientos cronometrados	Anulación del mejor tiempo
3.8	Carenado delantero en posición incorrecta respecto al dibujo Técnico 2d. una vez mostrada la bandera a cuadros y el participante haya cruzado la línea de llegada	Carreras	5 segundos
3.8	Reemplazar y/o reposicionar intencionadamente el carenado delantero que no estaba correctamente es su posición durante la última vuelta o tras la bandera a cuadros	Todas las veces	Descalificación de esa competición

## REGLAMENTO TÉCNICO

Art. FMA	Descripción	Vez	Sanción
3.5	Resultado igual o superior a 4.0 ppm de uno o varios neumáticos	Todas	No autorizado a tomar parte en la sesión correspondiente de la prueba (Entrenamiento, Clasificaciones o Carreras)
3.6	Infracción al procedimiento de recogidas de muestras de combustible	Todas	Los CC.DD. podrán imponer las penalizaciones establecidas en el art. 12.4 del CDI y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*)
3.6	Utilizar un combustible distinto del oficial	Entrenos	Mínimo: anulación de tiempo
		Carrera	Descalificación de la carrera
3.9	Infracción al procedimiento de pesaje. Peso inferior al establecido por categoría en cuestión	Entrenos	Anulación de tiempos
		Carrera	Descalificación de la carrera

(\*) Los Comisarios Deportivos podrán imponer las siguientes penalizaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.4. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos a excepción de la multa por ser una sanción económica (Art. 8 del Reglamento de Disciplina Deportiva de la Comunidad de Madrid (Decreto 195/2003)):

- Advertencia
- Amonestación.
- Cumplimiento de actividades de interés general
- Invalidación o supresión del/los tiempo/s de las vuelta carrera o de las vueltas de clasificación y entrenamiento de un piloto
- Imponer una pérdida de posiciones en la parrilla de salida.
- Penalización de tiempo.
- Vuelta(s) de penalización.
- Imponer una pérdida de puesto(s) en la clasificación de la competición.
- Descalificación
- Suspensión

La penalización en tiempo significa una penalización expresada en minutos y/o segundos.

Las penalizaciones podrán aplicarse en Competiciones posteriores del mismo Campeonato, Copa, Trofeo, Challenge o Serie.

Cada una de estas penalizaciones solo podrá imponerse después de considerar las evidencias disponibles y, si se tratase de una descalificación, previa convocatoria del interesado para permitirle presentar personalmente su defensa.

